



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, que dentro del expediente No. **LF9-08001**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 128154. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones, dentro del Contrato de Concesión Minera N° **LF9-08001**, para la exploración y explotación de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, Antioquia, Suscrito el 19 de Diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de Agosto de 2012, con el Código N° **LF9-08001**, cuyo titular es la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S**, con NIT 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.293.048, a partir del 07 de febrero de 2013, de hasta el 07 de septiembre de 2014 y por seis (6) meses más, es decir hasta el 07 de marzo de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. **--ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de exploración. **---PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 08 de marzo de 2015. **---ARTICULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101067164 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. por un valor asegurado de SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (7.022.900), y con una vigencia desde el 05 de enero de 2014 hasta el 30 de agosto de 2014. **---ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR** el cumplimiento de los requerimientos efectuados, mediante el Auto N° 000837 del 20 de febrero de 2014, en sus Artículo Primero y Segundo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. **---ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR** terminado el procedimiento previo a caducidad y bajo apremio de multa, establecido en el artículo 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, por tanto cesa toda actuación posible, relacionada con la declaratoria de caducidad e imposición de multa dentro del Contrato de Concesión Minera N° **LF9-08001**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. **---ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **---ARTÍCULO SEPTIMO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional Minera- ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional -RMN- **---ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió. **-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

05 DIC. 2014

Desfijado


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015